



**Mi Universidad**

## **Cuadro sinóptico**

*Nombre del Alumno Jose Eduardo Cordero Gordillo*

*Nombre del tema: Condiciones de trabajo*

*Parcial: II*

*Nombre de la Materia: relaciones laborales*

*Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López*

*Nombre de la Licenciatura: Medicina Veterinaria y Zootecnia*

*Cuatrimestre: 4*

**Condiciones laborales**

**Jornada laboral**

Por tanto, la jornada es el “trabajo de un día” o “el camino que suele andarse en un día”.  
“Duración diaria o semanal del trabajo”.

**Clases y duración**

Es parte del compromiso de los trabajadores, ocupar sus energías por el tiempo estipulado, en beneficio del empleador.

Diurna

la comprendida entre las 6 y las 20 horas, y con una duración máxima de ocho horas;

Nocturna

la comprendida entre las 20 y las 6 horas, y con una duración máxima de siete horas,

Mixta

la que comprende horarios de la diurna y la nocturna, siempre que la parte de la jornada nocturna no exceda de tres horas y media

**Jornada extraordinaria**

las horas extras, establece la Ley Federal del Trabajo serían aquellas que exceden el límite fijado para cada una de las jornadas laborales que antes vimos.

**Jornada emergente**

La jornada de emergencia se da en el supuesto de la prolongación de la jornada ordinaria a causa de un siniestro o riesgo inminente en que peligre la vida del trabajador, de sus compañeros, la del patrón, o la existencia misma de la empresa.

**Días de descanso**

La realización de cualquier actividad, física o intelectual, implica un desgaste; por ello, se ha considerado que es necesario que disfrute de por lo menos un día de descanso a la semana.

Semanal

“Por cada seis días de trabajo disfrutará el trabajador de un día de descanso, por lo menos, con goce de salario íntegro.”

obligatorio

El descanso obligatorio está orientado a que los trabajadores puedan celebrar, con memorar, ciertos sucesos relevantes para el país o para los mismos trabajadores.

**Vacaciones**

“descanso temporal de una actividad habitual, principalmente del trabajo remunerado o de los estudios”.

**Condiciones laborales**

**Salario**

Al señalar las obligaciones de trabajadores y patrones, especificamos que la principal obligación del trabajador es prestar un servicio personal y subordinado, y la principal obligación del patrón era justamente retribuir ese servicio recibido.

“paga o remuneración regular”.

**Tipos de salario**

Base

es la cantidad que debe recibir un trabajador en efectivo, sin considerar cualquier otra cantidad que se le otorgue derivada de las condiciones de trabajo establecidas.

Integrado

es la cantidad en efectivo que recibe el trabajador (salario base), más un conjunto de prestaciones adicionales.

**Primas de antigüedad**

Se trata de una prestación que se genera por el transcurso del tiempo en que el trabajador presta su servicio, la cual está fundamentada en el artículo 162 de la LFT.

**BIBLIOGRAFIA** ■ 1.- BERMUDEZ Cisneros Miguel, Derecho del Trabajo, México, Edit. Oxford, 2000. 2.- CAVAZOS Flores, Baltasar, El Nuevo Derecho del Trabajo Mexicano, México, Trillas, 2018. 3.- DE BUEN, L. Néstor, Derecho del Trabajo. Tomo II. 11ª ed., México, Porrúa, 2019. 4.- LEMUS Raya, Patricia. Derecho del Trabajo, McGraw Hill Internacional. México, 2017.

